



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 05 FEB 2015

VISTO: el Expediente N° 338/2014, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: "S/ SERVICIO DE MEDICINA LABORAL AÑO 2015"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Plenaria N° 302/2014 se adjudicó a la firma "SIPREM S.R.L." la prestación del servicio de Medicina Laboral Año 2015 para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, para una planta de personal máxima de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) agentes, por un plazo de ejecución de DOCE (12) meses, por la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00), por un valor total anual de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 222.000,00).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 68 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 07/01/2015 y por el plazo ya indicado.

Que la firma "SIPREM S.R.L." ha presentado factura tipo B N° 0001-00000392 correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 07/01/2015 al 31/01/2015, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.800,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración y consta agregada a fs. 196.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores que se acompaña a fojas 206 se encuentra vigente.

Que a fojas 198, 199 y 200 se adjunta comprobantes de pago de Autónomos y a fojas 203 y 204 obran constancias de pólizas de seguro de mala praxis vigentes, junto con sus correspondientes comprobantes de pago, de los profesionales afectados al servicio de éste Organismo, aclarando que los mismos no se encuentran en relación de dependencia.

Que se cuenta con el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, según obra agregado a fojas 205.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

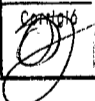
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicio de Medicina Laboral Año 2015, en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 68 del Tribunal de Cuentas, durante el período comprendido entre el 07/01/2015 al 31/01/2015, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.800,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0001-00000392, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 14.800,00), a favor de la firma "SIPREM S.R.L.", de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 8 0 - /2015.

TCP
Confeccionó CM
Controló DF
Controló 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia